



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXI

Lunes 29 de octubre de 1956

Núm. 303

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
DECRETO de 19 de octubre de 1956 por el que se declaran de urgente ejecución varias obras de carreteras del Plan de Modernización, a efectos de expropiación forzosa ...	6848	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Otro de 19 de octubre de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrato directo, por la Administración, las obras de «Electrificación del ramal del ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera» ...	6848	DECRETO de 19 de octubre de 1956 por el que se autoriza para aceptar la cesión hecha al Estado por la «Sociedad Anónima Sanpere» ...	6853
Otro de 19 de octubre de 1956 por el que se declaran urgentes, a efectos de su ejecución por concierto directo, las obras del «Presupuesto de conservación para las obras de defensa de la ribera del río Ebro en Calahorra (Logroño)» ...	6849	DECRETOS de 19 de octubre de 1956 por los que se autorizan las adquisiciones que se indican mediante concurso.	6854
DECRETOS de 19 de octubre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras que se citan ...	6849	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Otros de 19 de octubre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras que se expresan ...	6850	Orden de 23 de octubre de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso, Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Pedro Fernández Melero, don Alfonso López Arroyo y don Francisco Pascual Martínez ...	6854
Otros de 19 de octubre de 1956 por los que se declaran jubilados, con el haber que por clasificación les corresponde a los señores que se mencionan ...	6851	Otra de 23 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro ...	6854
Otros de 19 de octubre de 1956 por los que se nombra, en ascenso de escala, para ocupar las vacantes que se citan a los señores que se expresan ...	6851	Otra de 23 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral ...	6855
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
DECRETO de 20 de agosto de 1956 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Fidel Iturrigarria Iturrigarria ...	6852	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otro de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Luis Ureña Padilla ...	6852	Orden de 18 de octubre de 1956 sobre emisión de sellos conmemorativos del Primer Centenario de la Estadística española y su puesta en circulación y venta ...	6855
Otro de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Antonio González Cabrera ...	6853	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otro de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Manuel Herrero Egaña ...	6853	Ordene» de 19 de octubre de 1956 por las que se convocan oposiciones para cubrir las vacantes de Jefes de los Servicios de Cirugía Cardiovascular, Ginecología, Traumatología y Neurología del Gran Hospital de la Beneficencia General ...	6855
Otro de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Arturo del Río Pérez ...	6853	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Otro de 15 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Agronómico, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don José María Marchesi Sociats ...	6853	Orden de 23 de enero de 1956 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento ...	6856
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>			
DECRETO de 25 de octubre de 1956 por el que se nombra Jefe nacional de la Obra Sindical «Dieciocho de Julio», de la Delegación Nacional de Sindicatos, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al camarada Pedro Gómez Ruiz ...	6853	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Orden de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca a don José Antonio Trigueros Cano ...	6856
		Otra de 20 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia a don Juan Bautista Cardenal Fernández ...	6856
		Otra de 24 de septiembre de 1956 por la que cesa el Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma don Vicente Cruz Gil ...	6856
		Otra de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vocal de la Junta de Construcciones Escolares de Huelva a don Justo Bolaños Pérez ...	6856
		Otra de 25 de octubre de 1956 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio, Noya, Miranda de Ebro, Coca, Medina del Campo, Laguardia y Manzanares ...	6856
		Otra de 25 de octubre de 1956 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz a don José Manuel Padrón García ...	6856

	PAGINA
Rectificación a la Orden de 10 de agosto de 1956 que trata de la distribución de subvenciones entre los Colegios de Enseñanza Primaria privada .....	6857
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 14 de septiembre de 1956 por la que se autoriza participación de capital extranjero hasta el 50 por 100 de la ampliación solicitada por la entidad «Revalorización de Grasas y Aceites. S. A.» .....	6857
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Departamento .....	6857
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
ASUNTOS EXTERIORES.—Canje de notas por el que se prorroga el Acuerdo Comercial Hispano-Brasileño .....	6859
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</i> —Convocando oposiciones para cubrir las vacantes de Jefes de los Servicios de Cirugía cardiovascular, Ginecología, Traumatología y Neurología del Gran Hospital de la Beneficencia General .....	6859
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando concurso relativo a la adquisición de un inmueble en esta capital, con destino a la instalación de la Escuela Central de Idiomas .....	6861

	PAGINA
( <i>Secciones de Fundaciones</i> ).—Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de Don Cristóbal Antonio Marín» .....	6861
Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Donación para la instrucción pública y mejora del Maestro» .....	6861
<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Aprobando el proyecto de obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra.	6861
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox .....	6862
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera .....	6862
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando la sustitución de sistema de maquinaria en el Balneario de Solares (Santander) .....	6862
AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Convocando a los solicitantes al concurso a plazas de pastores y guarda nocturno para realizar los ejercicios previstos en la Orden ministerial de 30 de mayo en los lugares que se indican .....	6862
ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
SUPLEMENTO AL NUM. 303 (Fascículo único).—OBRAS PUBLICAS.—Escalafón del Cuerpo de Administración Civil. Totalizados los servicios en 1 de enero de 1956. (Páginas 1 a 24.)	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 19 de octubre de 1956 por el que se declaran de urgente ejecución varias obras de carreteras del Plan de Modernización, a efectos de expropiación forzosa.**

Las dificultades que en la construcción de diferentes obras viene ocasionando la expropiación de los terrenos que han de ser ocupados, aconsejan la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en su artículo cincuenta y dos, del capítulo cuarto, título segundo, y a tenor del artículo tercero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con aplicación, en lo que no se oponga, de la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO :

**Artículo primero.**—Se declaran de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las siguientes obras:

Acceso a Bilbao por Begoña, tramo entre perfiles sesenta y cinco prima y ciento uno, de la carretera periférica primera de San Sebastián-Bilbao-Santander, grupo doscientos veintisiete de la provincia de Vizcaya

Carretera complementaria uno, Burgos-Salamanca-Frontera portuguesa, «Puente sobre el río Pisuerga en la variante de la carretera para supresión de Torquemada» y «Variante para la supresión de la travesía de Torquemada (accesos al puente sobre el río Pisuerga)», «Grupo número doscientos en la provincia de Palencia».

«Variante de la carretera comarcal dos, Sagunto a Burgos entre los puntos kilométricos doscientos quince kilómetros doscientos cuarenta metros al doscientos diecisiete kilómetros novecientos veintiocho metros, para su-

presión de la travesía de Daroca», grupo número trescientos veinte, en la provincia de Zaragoza.

«Travesía de Monzón en la carretera periférica diez, Tarragona-Lérida-Huesca-Pamplona-San Sebastián», grupo número doscientos tres, en la provincia de Huesca.

«Proyecto reformado de la variante para supresión del paso a nivel del ferrocarril de Madrid a Cartagena, entre los puntos kilométricos trescientos setenta y tres kilómetros ciento setenta y cinco metros y trescientos setenta y tres kilómetros ochocientos once metros de la carretera subradial (IV) siete (Madrid) Ocaña-Albaceete-Cartagena», grupo número cincuenta y tres de la provincia de Murcia.

Variante para el nuevo acceso a Vigo, carretera subradial (VI) doce (Madrid), Ponferrada-Vigo, grupo número doscientos trece en la provincia de Pontevedra

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones convenientes para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 19 de octubre de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrato directo, por la Administración, las obras de «Electrificación del ramal del F. C. de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera».**

Por Orden ministerial de fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ha aprobado técnicamente el Ministerio de Obras Públicas el proyecto de «Electrificación del ramal del ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera».

La importancia de este ramal para descongestionar el tráfico de carbones en Asturias, así como la circunstancia de que el mismo forma parte de las líneas asturianas, cuya electrificación general está siendo ultimada por la Renfe, juntamente con su próxima puesta en explotación, aconsejan que las citadas obras sean ejecutadas directamente por ésta, puesto que por su experiencia en

electrificaciones puede desarrollarlas con la urgencia que requiere el poder llevar a cabo una explotación racional dentro de la Red Asturiana, evitando con ello la duplicidad de tracción eléctrica y de vapor.

Todo ello sitúa a estas obras en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que autoriza la adjudicación directa sin la formalidad de subasta ni concurso para las obras que reúnan las circunstancias de necesidad y urgencia.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrato directo por la Administración y exceptuadas de las formalidades de subasta o concurso, las obras de «Electrificación del ramal del ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera» por su presupuesto de contrata de siete millones doscientas cinco mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con once céntimos.

**Artículo segundo.**—Dicho gasto se hará efectivo en una sola anualidad, que se abonará con cargo a las consignaciones presupuestarias que para construcción de nuevos ferrocarriles figuren en los presupuestos. El plazo de ejecución de las obras será de diez meses.

**Artículo tercero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para tramitar el correspondiente expediente de contrata, con arreglo a las disposiciones generales sobre contratación de obras públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 19 de octubre de 1956 por el que se declaran urgentes, a efectos de su ejecución por concierto directo, las obras del «Presupuesto de conservación para las obras de defensa de la ribera del río Ebro en Calahorra (Logroño)».**

Por Orden ministerial de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Presupuesto de conservación para las obras de defensa de la ribera del río Ebro en Calahorra (Logroño)», por su presupuesto de contrata de un millón ciento setenta y nueve mil ochocientas noventa y dos pesetas con sesenta y siete céntimos, habiendo suscrito la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declaran de urgencia, a los efectos de su ejecución por concierto directo, las obras del «Presupuesto de conservación para las obras de defensa de la ribera del río Ebro en Calahorra (Logroño)».

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras a que se refiere el artículo anterior, por su presupuesto de ejecución por contrata, de un millón ciento setenta y nueve mil ochocientas noventa y dos pesetas con sesenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas ochenta y nueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETOS de 19 de octubre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras que se citan.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Defensa de la costa en el tramo San Vicente-Arenys-Proyecto parcial número diez», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo San Vicente-Arenys-Proyecto parcial número diez», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones quinientos dieciocho mil ciento veintidós pesetas con treinta y un céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, por un importe de cuatro millones de pesetas imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto cuarto del presupuesto de gastos vigente para este Ministerio, y la de mil novecientos cincuenta y siete, por el resto de un millón quinientas dieciocho mil ciento veintidós pesetas con treinta y un céntimos, imputable a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Ampliación del puerto de Muros», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Ampliación del puerto de Muros», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de doce millones ciento sesenta y un mil doscientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos se distribuye en seis anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, por importe de cien mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto tercero del presupuesto de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y siete, por

el de un millón de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de dos millones quinientas mil pesetas; las de mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta, por el de tres millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta y uno, por el resto de dos millones quinientas sesenta y un mil doscientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos, imputables a los créditos que en su día corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETOS de 19 de octubre de 1956 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras que se expresan.**

Por Orden ministerial de quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de Vall de Uxó (Castellón) contra las avenidas de los barrancos situados en la parte norte de la población», por su presupuesto de contrata de seiscientos sesenta y seis mil quinientas cuatro pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de Vall de Uxó (Castellón) contra las avenidas de los barrancos situados en la parte norte de la población», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos sesenta y seis mil quinientas cuatro pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de encauzamiento del río Segre en Balaguer (Lérida), por su presupuesto de contrata de tres millones quinientas treinta y seis mil ciento ochenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del río Segre en Balaguer (Lérida), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas treinta y seis mil ciento ochenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientos sesenta y ocho mil noventa y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Carballino y otros pueblos de su término municipal», por su presupuesto de contrata de once millones trescientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Carballino y otros pueblos de su término municipal» por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones trescientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones seiscientos cuarenta mil pesetas, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y red de distribución de Magaz (Palencia)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas treinta y dos mil ciento veintiocho pesetas con sesenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.** —Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua y red de distribución de Magar (Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas treinta y dos mil ciento veintiocho pesetas con sesenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas seis mil seiscientos cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETOS de 19 de octubre de 1956 por los que se declaran jubilados, con el haber que por clasificación les correspondan a los señores que se citan.**

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Angel María Llamas Zapatero.** Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que cumplió la edad reglamentaria el día once de octubre del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luciano Yordi Menchaca,** Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que cumplió la edad reglamentaria el día dieciséis de octubre del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro jubilado, al Ayudante Superior Mayor de Obras Públicas don Wenceslao Menéndez Menéndez,** que cumplió la edad reglamentaria el día veintinueve de septiembre del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Sobrestante Superior de Obras Públicas don Salvador Ruiz Soler,** que cumplió la edad reglamentaria el día catorce de octubre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Delineante Superior de primera clase de Obras Públicas don Honorato María Morlans Labarta,** que cumplió la edad reglamentaria el día nueve de octubre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETOS de 19 de octubre de 1956 por los que se nombra en ascenso de escala para ocupar las vacantes que se citan a los señores que se expresan.**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por jubilación de don Joaquín Llansó Figa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pedro Benito Barrachina,** Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por jubilación de don Antonio Veyrunes y López de Armentia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pablo Bueno López,** Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Francisco Panadero Coello, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María de Retes y Linares, ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar en la situación de supernumerario don Francisco Javier Mutuberría Castiella, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Rafael Enriquez Ramírez Cárdenas, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar en situación de supernumerario don Rafael Picó Cañeque, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Javier Mutuberría Castiella, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por ascenso de don Pablo Bueno López, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Rafael Picó Cañeque, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por ascenso de don Pedro Benito Barrachina, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José Cabases Muñoz, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas una plaza de Superior de primera clase por jubilación de don Blas Perelló Bonet, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Carlos Pedro Bares Sabio, Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 20 de agosto de 1956 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Fidel Iturribarria Iturribarria.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos por jubilación del de dicha categoría don Pedro Romillo Novales, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante con antigüedad de dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a don Fidel Iturribarria Iturribarria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Luis Ureña Padilla.

Vacante una plaza de Consejero Inspector General del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos por ascenso del de dicha categoría don Antonio González Cabrera, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a don Luis Ureña Padilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Antonio González Cabrera.**

Vacante una plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico por ascenso del de dicha categoría don Manuel Herrero Egaña, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de cinco de septiembre del corriente año, a don Antonio González Cabrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura.  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Manuel Herrero Egaña.**

Vacante una plaza de Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico por ascenso a Presidente del citado Consejo del de dicha categoría don José María Marchesi Sociats, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de cinco de septiembre del corriente año, a don Manuel Herrero Egaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura.  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 2 de octubre de 1956 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Arturo del Río Pérez.**

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos por ascenso del de dicha categoría don Luis Ureña Padilla, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a don Arturo del Río Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura.  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

**DECRETO de 15 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Agronómico, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don José María Marchesi Sociats.**

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día diecisiete de octubre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José María Marchesi Sociats.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura.  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETO de 25 de octubre de 1956 por el que se nombra Jefe Nacional de la Obra Sindical «Dieciocho de Julio», de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al camarada Pedro Gómez Ruiz.**

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Nombro Jefe Nacional de la Obra Sindical «Dieciocho de Julio», de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al camarada Pedro Gómez Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Secretario general del Movimiento.  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 19 de octubre de 1956 por el que se autoriza para aceptar la cesión hecha al Estado por la «Sociedad Anónima Sanpere».**

El Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» ha concluido el proyecto de prototipo de paracaídas nacional, por lo que el Ministerio del Aire desea inscribir en el Registro de la Propiedad Industrial la patente del paracaídas proyectado; mas en evitación de que surian posibles dificultades por interferencias derivadas de patentes registradas con anterioridad, se ha llegado a un acuerdo con la «Sociedad Anónima Sanpere», en virtud del cual dicha Empresa cede al Ministerio del Aire diversas patentes y un modelo de utilidad referente a paracaídas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministerio del Aire para aceptar la cesión hecha al Estado por la «Sociedad Anónima Sanpere» de las siguientes patentes y modelo de utilidad, de las cuales es titular la citada Empresa:

Patente de introducción número doscientos trece mil quinientos veintinueve, «Perfeccionamiento en los atalajes de paracaídas»

Patente de introducción número doscientos trece mil quinientos treinta y uno, «Perfeccionamientos en la construcción de paracaídas».

Patente de introducción número doscientos trece mil quinientos treinta y tres, «Perfeccionamientos en la construcción de campanas para paracaídas».

Patente de introducción número doscientos trece mil quinientos treinta y cuatro, «Perfeccionamientos en las bolsas de paracaídas».

Modelo de utilidad número cuarenta mil trescientos veintisiete, «Bloqueador para elementos laminares corredizos».

La duración de las patentes anteriores es de diez años, a partir de la fecha de concesión, siendo su vencimiento por anualidades en el mes de mayo de cada año, y su puesta en práctica antes del trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

La duración del modelo de utilidad es de veinte años, a partir de la fecha de concesión, siendo su vencimien-

to por anualidades en el mes de junio de cada año. y su puesta en práctica antes del catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

**DECRETOS de 19 de octubre de 1956 por los que se autorizan las adquisiciones que se indican mediante concurso.**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos para la adquisición de mobiliario y otros enseres en el alojamiento de carácter militar para Oficiales solteros en Las Palmas de Gran Canaria, cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que se considera comprendida en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, mobiliario y otros enseres en el alojamiento de carácter militar para Oficiales solteros en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe total máximo de setecientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesetas con veinticinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos para la adquisición de mobiliario para la Escuela Regimental de la Base Aérea de Talavera la Real, cuyas condiciones técnicas han de

ser presentadas por los licitadores, por lo que se considera comprendida en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, mobiliario para la Escuela Regimental de la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz), por un importe total máximo de doscientas setenta mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos para la adquisición de mobiliario para el pabellón de Suboficiales de la Base Aérea de Jerez de la Frontera, cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que se considera comprendida en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, mobiliario para el pabellón de Suboficiales de la Base Aérea de Jerez de la Frontera, por un importe total máximo de cuatrocientas setenta y cinco mil once pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 23 de octubre de 1956 por la que se nombran, en virtud de concurso, Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Pedro Fernández Melero, don Alfonso López Arroyo y don Francisco Pascual Martínez.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de esta Presidencia de 29 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de 7 de marzo de 1956) para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, correspondientes a varios turnos de los que señala el artículo 11 del Reglamento vigente en ese Centro y visto el resultado del estudio hecho por el Consejo del Servicio Geográfico correspondiente a los turnos 11, 12 y 15, de todas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han concursado a los mencionados turnos,

Esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por dicho Consejo y con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para cubrir las vacantes correspondientes a los turnos: 11 (Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada y Diplomados de la Escuela de Estudios Superiores de Marina); 12 (Funcionarios de los Cuerpos del Instituto Geográfico y Catastral con algún título de los comprendidos en los demás turnos), y 15 (In-

genieros Navales o Cuerpo Facultativo de Armas Navales), respectivamente, a don Pedro Fernández Melero, a don Alfonso López Arroyo y a don Francisco Pascual Martínez. Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos. Jefes de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 25.200, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 23 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Nemesio López Solás, con fecha 13 del corriente mes de octubre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y de acuerdo con las disposiciones regla-

mentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Baldomero de Blas Salvadores, excedente voluntario, que deberán continuar en dicha situación, y don Luis Enciso Enciso, que por encontrarse en activo es quien ocupa la vacante.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Gomez Sánchez.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Leandro García Játiva.

A Topógrafo Ayudante Principal Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alvaro Alvarez Caballé.

En la que se produce en la siguiente categoría de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, se concede el reintegro a don Manuel Vinuesa Esclava, por ser el número uno de los que en la mencionada categoría y clase lo tienen solicitado, y que se encuentra en situación de supernumeroario,

por prestar sus servicios en la disuelta Alta Comisaría de España en Marruecos. Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 13 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 23 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de ese Instituto una plaza de Oficial Mayor de primera. Jefe de Administración civil de segunda clase, producida por jubilación de don Tomás García López, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 13 de septiembre último.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Oficial Mayor de primera, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Norega Corrales

A Oficial Mayor de segunda. Jefe de Administración civil de tercera clase con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Emilio Alvarez Gilolmo.

A Oficial Mayor de tercera. Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Sebastián Castaño Delgado.

A Oficial Principal de primera, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alfonso del Pozo Miguel.

A Oficial Principal de segunda, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Angel Martín Gilmeno.

A Oficial Principal de tercera, Oficial primero de Administración civil, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Anastasio Carrasco Rojas.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 19 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 18 de octubre de 1956 sobre emisión de sellos conmemorativos del Primer Centenario de la Estadística española y su puesta en circulación y venta.**

Ilmos. Sres.: A fin de conmemorar y difundir la celebración del Primer Centenario de la Estadística española y la labor desarrollada durante estos últimos cien años por los Cuerpos Técnicos que integran la Estadística oficial, que bajo la tutela y dirección del Estado llevan a cabo esta función administrativa, que constituye en la actualidad el elemento indispensable de conocimiento y asesoramiento en los problemas políticos y administrativos y para la resolución de los de índole demográfica, económica y social, se estima conveniente emitir una serie de sellos de correo ordinario alusiva a dicho Centenario.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Con la denominación de Primer Centenario de la Estadística española se emitirán tres sellos de correos representando una alegoría de la Estadística de los valores, y en los colores que se indican: de 15 céntimos, en color sepia, de 80 céntimos, en color verde, y de 1 peseta en color naranja.

2.º La tirada de dicha emisión será de cinco millones de ejemplares de cada valor: facial

3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 3 de noviembre del presente año, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su agotamiento.

4.º De dicha emisión quedará reservada en la Dirección General de la Fá-

brica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades de cada valor a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizadas las emisiones, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado

6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación de la impresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo por el periodo cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión de Signos de Franqueo y Filatelia del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDENES de 19 de octubre de 1956 por las que se convoca oposiciones para cubrir las vacantes de Jefes de los Servicios de Cirugía cardiovascular, Ginecología, Traumatología y Neurología del Gran Hospital de la Beneficencia General.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Médico de Número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado. Jefe del Servicio de Cirugía cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General, con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, se convocan oposiciones para cubrir la expresada plaza, con arreglo a las normas que por ese Centro se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Médico de Número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado. Jefe del Servicio de Ginecología del Gran Hospital de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, se convocan oposiciones para cubrir la expresada plaza, con arreglo a las normas que por ese Centro se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Médico de Número del Cuerpo de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Traumatología del Gran Hospital de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, se convocan oposiciones para cubrir la expresada plaza, con arreglo a las normas que por ese Centro se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Médico de Número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Neurología del Gran Hospital de la Beneficencia General, con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, se convocan oposiciones para cubrir la expresada plaza con arreglo a las normas que por ese Centro se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 4 de julio de 1912 para ejecución de la Ley de 4 de junio de 1908,

Este Ministerio ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón general del personal del Cuerpo de Administración Civil del mismo, con las variaciones introducidas a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de personal desde 1 de enero de 1955 hasta 1 de enero del corriente año, fecha en que han sido totalizados los servicios, y las a que se refiere la Ley de 15 de julio de 1952 y disposiciones complementarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 23 de enero de 1956.—P. D., Mariano Navarro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca a don José Antonio Trigueros Cano.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca a don José Antonio Trigueros Cano, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá a partir de la toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia a don Juan Bautista Cardenal Fernández.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1956, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis y previo cese de don Carmelo García del Valle.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia a don Juan Bautista Cardenal Fernández, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá a partir de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de septiembre de 1956 por la que cesa el Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma don Vicente Cruz Gil.

Ilmo. Sr.: Comunicado por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tenerife el traslado de don Vicente Cruz Gil, que venía desempeñando el cargo de Profesor adjunto interino de «Religión» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Este Ministerio ha resuelto que con esta fecha cese el señor Cruz Gil en el expresado cargo.

Lo digo a J. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vocal de la Junta de Construcciones Escolares de Huelva a don Justo Bolaños Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo último, para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953, sobre constitución de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Huelva, ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la citada provincia a don Justo Bolaños Pérez, como representante de los Establecimientos de Crédito y Cajas de Ahorro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de octubre de 1956 por la que se nombra Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio, Noya, Miranda de Ebro, Coca, Medina del Campo, Laguardia y Manzanares.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio, Noya, Miranda de Ebro, Coca, Medina del Campo, Laguardia y Manzanares, respectivamente, a don Federico Sanz Magallanes, don Joaquín Alberto Tabernero Balsa, don Arturo Marín González, don Tomás Sánchez Huertas, don Julián Valmaseda de la Fuente, don Defino Tolosa Colorado y don Francisco Erice Garriz, previo los ceses de los nombrados anteriormente para los mismos Centros don Manuel Amador López don José Castro Conceiro, don Julio Teisell Cía, don Defino Tolosa Colorado, don Paulino González García, don Julián Valmaseda de la Fuente y don Juan Antonio Mini Leyva.

2.º Estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 8.000 pesetas, más dos mil en concepto de acumulación de clases según el Decreto de 13 de octubre de 1932; pero su función es incompatible con la enseñanza privada y con la estatal, en Centros que no radiquen en la localidad indicada.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro correspondiente en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de octubre de 1956 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz a don José Manuel Padrón García.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santa Cruz de Tenerife el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Especial (primera plaza) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz a don José Manuel Padrón García.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias.

rias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende validero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir, de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*Rectificación a la Orden de 10 de agosto de 1956, que trata de la distribución de subvenciones entre los Colegios de Enseñanza Primaria privada.*

Habiéndose padecido diversos errores en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días que se indica, se rectifican a continuación:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 de los corrientes:

Colegio «San José» (HH. Carmelitas). Tordera (Barcelona). Dice: 2.938,68, y debió consignarse: 2.928,68 pesetas, que es la cantidad asignada.

Escuela «Serramagna» (HH. Maristas). Burgos. Dice: 15.587,36 pesetas, y debió consignarse: 5.857,36, que es la cantidad concedida.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los corrientes:

Escuela de la Congregación de la Compañía de María, Ferrol del Caudillo (La Coruña). Dice: 2.928,68, y debió decir: 11.714,72 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de los Remedios y de Santa Luisa de Marillac» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul). Santiago de Compostela (La Coruña). Dice: 17.572,08, y es la cantidad de 5.857,36 pesetas.

Colegio «Divina Pastora» (Terzarias

Capuchinas). San Juan las Fonts (Gerona). Dice: 5.057,36, y son 5.857,36 pesetas.

Colegio «Santa Clara» (RR. Clarisas). Molina de Aragón (Guadalajara). Dice: 2.857,36, y son 2.928,68 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de los corrientes:

Escuelas Populares Salesianas. General Primo de Rivera, 25. Madrid. Dice: pesetas 52.726,24, y debió decir 52.716,24 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de los corrientes:

Real Colegio-Escuelas Pías. Gandía (Valencia). Dice: 14.643,40, y debió decir pesetas 8.786,04.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1956 por la que se autoriza participación de capital extranjero hasta el 50 por 100 de la ampliación solicitada por la entidad «Revalorización de Grasas y Aceites, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, establece en sus artículos cuarto y sexto la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de Empresas industriales.

En su artículo séptimo se faculta para que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen, en la medida indispensable que permita la realización de proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La entidad española «Revalorización de Grasas y Aceites, S. A.» (REGRASA), ha

llegado a un acuerdo con la Empresa americana Archer Daniels Midland Co., de Minneapolis, Minnesota, para fabricar, con arreglo a técnica moderna, glicéridos y ácidos grasos por destilación fraccionada, aceites para usos industriales destilados molecularmente, modificados y endurecidos, alcoholes grasos superiores, productos tensoactivos y estearatos metálicos, para lo que precisa ampliar su capital social, y solicita que la citada entidad americana pueda participar en el 50 por 100 de tal ampliación, efectuándose la aportación en maquinaria y utillaje que no puedan adquirirse en el mercado nacional.

Considerando muy conveniente y necesaria dicha participación de capital extranjero para la modernización de la industria en cuestión, y teniendo, además, en cuenta que esta aportación extranjera no ha de sobrepasar el 25 por 100 del capital activo que tendrá «REGRASA», una vez concedida la ampliación solicitada, ajustándose a lo previsto en la vigente legislación sobre la materia,

Este Ministerio previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera hasta el 50 por 100 de la ampliación del capital social que ha solicitado «REGRASA» para la modernización de sus instalaciones, determinándose la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto tal participación en la autorización que a este Ministerio corresponde otorgar, en cumplimiento del Decreto de 3 de septiembre de 1939 y Orden ministerial de igual mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.

FLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de octubre de 1956 por la que se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir cuatro vacantes, existentes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Comercio, de las cuales una corresponde a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y las otras tres a la de Jefe de Negociado de tercera clase, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 5 de noviembre de 1953 y disposiciones orgánicas concordantes,

Este Ministerio acuerda convocar a oposición las cuatro plazas vacantes anteriormente citadas, correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

a) Ser español y mayor de edad el día que termine el plazo para la presentación de las solicitudes, no teniendo cumplidos más de cuarenta años en el mismo día anteriormente citado.

b) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

c) No tener antecedentes penales.

d) Acreditar una intachable conducta moral, pública y privada.

e) Justificar el solicitante no padecer defecto físico de clase alguna o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Estos extremos serán probados por los interesados acompañando a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Título original de Doctor o Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o testimonio notarial de dicho título o certificación acreditativa de que el interesado ha constituido el depósito correspondiente para su expedición.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación expedida por la Autoridad Municipal del domicilio del opositor expresiva de su intachable conducta.

e) Certificación que acredite su situación militar en el supuesto de que el solicitante sea varón, habiendo de acreditar dicha certificación que el interesado ha cumplido el servicio militar en el caso de que estuviere en edad de ello, o de estarlo prestando, o de estar exento del mismo o de encontrarse en uso de prórroga para cumplirlo.

f) Las mujeres presentarán, además, certificación de haber cumplido el Servicio Social, de haber solicitado su prestación o de estar exentas del mismo, bien entendido que para tomar parte en las oposiciones será suficiente la certificación acreditativa de haber solicitado la realización del referido Servicio, aun cuando, en caso de obtener plaza, será preciso para tomar posesión del cargo

presentar el certificado oficial de haberlo cumplido.

g) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico ni enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

h) Certificación de adhesión al Régimen.

i) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio ni de estar procesado o sometido a expediente disciplinario.

j) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio de Comercio la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

k) Dos fotografías tamaño carnet.

En el supuesto de que algún opositor no llegara a tomar parte en la misma, le podrán ser devueltos a su instancia los documentos que presentó, pero en ningún caso le será devuelto el importe de los derechos de examen.

Segunda. Los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición presentarán su solicitud en el Registro General del Ministerio de Comercio, dentro del plazo de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. Con la solicitud deberá consignarse, en su caso, el carácter con que cada opositor pretenda figurar en los Grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, y en justificación de ello acompañará, además de los documentos mencionados en la norma primera, los siguientes:

a) Los Caballeros mutilados, testimonio o copia del acta a que alude el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de abril de 1938.

b) Los ex Combatientes, certificación expedida por la Autoridad militar de la concesión de la Medalla de la Campaña o de que reúnen las condiciones precisas para su obtención.

c) Los ex cautivos o los que hayan sufrido prisión deberán justificar el tiempo de duración del cautiverio, que en todo caso habrá de exceder de tres meses.

d) Los huérfanos económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán debidamente dicho extremo.

Los solicitantes que no justificaren a juicio del Tribunal el carácter con que acuden a la oposición serán clasificados en el grupo e) correspondiente al cupo libre.

Cuarta. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes previsto en la norma tercera de la presente Orden, se procederá por el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a revisar las instancias, publicando relación de los opositores cuya documentación sea insuficiente, al objeto de que puedan completarla en el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal formará la relación definitiva de los aspirantes admitidos, cuya relación se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que quepa recurso alguno contra la resolución adoptada sobre los en aquella incluidos o eliminados ni tampoco contra la clasificación que el Tribunal haya realizado en orden a la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947.

Quinta. Publicada la relación definitiva de los aspirantes admitidos y una vez que sean transcurridos por lo menos seis meses, contados a partir de la publicación del programa de la oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se verificará el sorteo para determi-

nar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios, publicándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijándose al propio tiempo el día y hora en que han de comenzar aquéllos.

Sexta. El sorteo será público, y para realizarlo se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos, sacándose a la suerte una letra con la que comenzará la lista, dándose el número correlativo desde aquélla a todos los opositores.

Séptima. Los opositores serán llamados a actuar por el orden con que figuren en la lista formada con arreglo al número que les haya correspondido en el sorteo. Diariamente el Tribunal anunciará en la puerta del local donde se celebren los ejercicios el número de opositores que se convocan para actuar al día siguiente debiendo éstos presentarse precisamente en el que se les señale.

Octava. Para la práctica de los ejercicios habrá dos convocatorias, y el opositor que dejara de comparecer en ambas zonas cuando fuere llamado para actuar será eliminado definitivamente de la oposición y quedará decaído de sus derechos.

Novena. Los ejercicios de oposición serán cuatro: los dos primeros orales y públicos, y los dos restantes escritos. El Tribunal designará con la debida antelación lugar, día y hora para su celebración.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar verbalmente, durante el plazo máximo de una hora, cinco temas sacados a la suerte, de los cuales uno versará sobre Derecho Político, dos sobre Derecho Administrativo, uno sobre Derecho Civil y uno sobre Derecho Mercantil, en el orden que se deja indicado.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar, también verbalmente y durante el plazo máximo de cincuenta minutos, cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada una de las materias que integran el programa de este segundo ejercicio. El orden será el siguiente: Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Internacional Público y Privado y Economía Política y Hacienda Pública.

El tercer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar por espacio de tres horas como máximo un tema sacado a la suerte del programa que constituye este tercer ejercicio sobre Legislación especial y Organización del Ministerio de Comercio. Terminado el ejercicio, cada opositor introducirá su trabajo en un sobre que le será facilitado por el Tribunal, cuyo sobre firmará, y habrá de ser sellado por dicho Tribunal, que lo conservará en su poder. Al día siguiente, y en el lugar y hora que el Tribunal designe, cada opositor, por el orden de lista, leerá en acto público el ejercicio realizado el día anterior, a cuyo fin le será entregado su sobre, que el propio opositor abrirá para inmediatamente iniciar la lectura.

El cuarto ejercicio constará de dos partes: la primera, en un tiempo que no podrá exceder de tres horas a la vista de textos legales, desarrollar un caso práctico, igual para todos los convocados en aquel día enunciado por el Tribunal y consistente en el estudio, indicación de trámites y formulación de propuesta de resolución de un expediente con arreglo a las normas de procedimiento vigente en este Ministerio. Terminada la primera parte del ejercicio, se procederá seguidamente a entrar en la segunda, que consistirá en la traducción directa de un texto que fijará el Tribunal del idioma Francés o del Inglés pudiendo el opositor elegir de cuál de los dos idiomas desea examinarse, a cuyo fin, en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones, hará constar dicha circunstancia.

Décima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho, designado por el Ministerio de Educación Nacional y cuatro Técnicos de Administración Civil del Ministerio de Comercio, entre los cuales figurará el Oficial Mayor, el Jefe de los Servicios de Personal del Departamento y los dos Técnicos de Administración Civil más antiguos del Cuerpo.

Vocal suplente: Un Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

En ausencia del Presidente le sustituirá uno de los Técnicos de Administración Civil, por el orden que anteriormente se ha indicado.

Undécima. El primer ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos por tema.

El segundo ejercicio será calificado también por cada miembro del Tribunal, asignando a cada tema de cero a diez puntos.

El tercer ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a diez puntos.

El cuarto ejercicio, en su primera parte será calificado con una puntuación por cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos, y la segunda parte del mismo con una puntuación de cero a tres puntos.

La puntuación total de cada ejercicio se obtendrá hallando la media de todas las puntuaciones obtenidas por cada opositor, previa eliminación de la máxima y de la mínima asignadas.

El opositor que obtuviera en el primer ejercicio calificación inferior a veintico puntos se considerará desaprobado y no podrá continuar en la práctica del ejercicio siguiente. Para la aprobación del segundo ejercicio se requerirá un mínimo de veinte puntos, y el opositor que no obtuviera dicho mínimo será también eliminado. Para la aprobación del tercer ejercicio se requerirá un mínimo de cinco puntos, y el opositor que no lo obtuviera quedará igualmente eliminado.

Por último, para la aprobación del cuarto ejercicio entre sus dos partes se requerirá un mínimo de cuatro puntos, siendo eliminado el opositor que no lo obtuviera.

Duodécima. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de cuatro, por lo menos, de sus miembros.

Décimotercera. Los opositores deberán acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de exclusión, que se declarará por el Tribunal al terminar la sesión en que hubiere incurrido en falta el examinando.

Décimocuarta. La calificación de los dos primeros ejercicios se dará a conocer cada día al terminar la actuación de los opositores convocados para el mismo, y la del tercero y cuarto ejercicios se publicará dentro de los cinco días siguientes a su terminación.

Décimoquinta. En ningún caso podrá ser ampliado el número de plazas convocadas por la presente Orden ni aprobados más opositores que el número de plazas citadas.

Décimosexta. Terminados los ejercicios el Tribunal elevará al Ministro el expediente de los exámenes con la propuesta de los aprobados para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Departamento por el orden de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1956. —Por delegación, José Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Canje de notas por el que se prorroga el Acuerdo Comercial Hispano-Brasileño.*

Río de Janeiro, 28 de septiembre de 1956.

Señor Ministro:

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 30 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre España y Brasil, firmado el 24 de julio de 1952 y ya prorrogado en diciembre de 1955, y en marzo y junio del año en curso.

A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno español está conforme en prorrogar la validez del Arreglo Comercial de 1952, por un nuevo plazo de tres (3) meses, o sea del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año.

Queda igualmente establecido que el Banco de Brasil, S. A., y el Instituto Español de Moneda Extranjera confirmarán inmediatamente su intención de prorrogar en las mismas condiciones las disposiciones establecidas por el Acuerdo de Pagos concluido entre los dos Organismos en 24 de julio de 1952.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado: *Tomás Suárez y Ferrer.*

Excmo. Sr. Embajador, José Carlos de Macedo Soares, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Río de Janeiro.

28 de septiembre de 1956.

Señor Embajador:

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 30 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre Brasil y España, firmado el 24 de julio de 1952 y prorrogado en junio del año en curso.

A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno brasileño está conforme en prorrogar la validez del Acuerdo Comercial de 1952 por un nuevo plazo de 3 (tres) meses, o sea del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año.

Queda igualmente establecido que el Banco del Brasil, S. A., y el Instituto Español de Moneda Extranjera confirmarán inmediatamente su intención de prorrogar, en las mismas condiciones, las disposiciones establecidas por el Acuerdo de Pagos concluido entre los dos Organismos el 24 de julio de 1952.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Ministro de Estado:

Firmado: *H. de Souza Gómez.*

A su Excelencia el Señor Tomás Suárez Ferrer, Embajador de España.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducción respectivamente de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

*Convocando oposiciones para cubrir las vacantes de Jefes de los Servicios de Cirugía cardiovascular, Ginecología, Traumatología y Neurología del Gran Hospital de la Beneficencia General.*

Por Orden de 19 de los corrientes han sido convocadas oposiciones para cubrir una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía cardiovascular del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, las cuales se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949, Decreto de 9 de octubre de 1951 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una, y será provista por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuese festivo, expira el plazo el primer día hábil siguiente.

3.ª Las instancias se presentarán únicamente en el local de esta Dirección General, exclusivamente a las horas de oficina, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Relación de méritos y servicios, debiendo justificar haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S., así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado o solicitar el Tribunal.

f) Acreditar el pago de ciento cincuenta pesetas por derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª La oposición constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiendo hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesarias.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte, de la totalidad del cuestionario o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal; el tiempo concedido para la redacción de este trabajo será de cuatro horas como máximo. Los pliegos serán recogidos por el Tribunal y precintados para ser leídos por los opositores en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de

cinco sacados a la suerte del cuestionario que oportunamente se dará a conocer.

El cuarto ejercicio consistirá en el examen de un enfermo, en el plazo que el Tribunal fijará, con arreglo a las normas señaladas en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluido el opositor que no obtenga la mitad de la puntuación que se hubiese fijado como máximo.

6.ª Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El cargo de Médico de número de la Beneficencia General es incompatible con el ejercicio de otros cargos hospitalarios análogos dependientes del Estado, Diputaciones Provinciales o Municipios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.—El Director general, Manuel Martínez de Iena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

Por Orden de 19 de los corrientes han sido convocadas oposiciones para cubrir una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Ginecología del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, las cuales se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949, Decreto de 9 de octubre de 1951 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una, y será provista por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuese festivo, expira el plazo el primer día hábil siguiente.

3.ª Las instancias se presentarán únicamente en el local de esta Dirección General, exclusivamente a las horas de oficina, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Relación de méritos y servicios, debiendo justificar haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S., así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado o solicitar el Tribunal.

f) Acreditar el pago de ciento cincuenta pesetas por derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª La oposición constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realiza-

da, etc., pudiendo hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesarias.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte, de la totalidad del cuestionario, o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal; el tiempo concedido para la redacción de este trabajo será de cuatro horas como máximo. Los pliegos serán recogidos por el Tribunal y precintados, para ser leídos por los opositores en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de cinco sacados a la suerte del cuestionario que oportunamente se dará a conocer.

El cuarto ejercicio consistirá en el examen de un enfermo, en el plazo que el Tribunal fijará, con arreglo a las normas señaladas en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluido el opositor que no obtenga la mitad de la puntuación que se hubiese fijado como máximo.

6.ª Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El cargo de Médico de número de la Beneficencia General es incompatible con el ejercicio de otros cargos hospitalarios análogos dependientes del Estado, Diputaciones Provinciales o Municipios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

Por Orden de 19 de los corrientes han sido convocadas oposiciones para cubrir una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Traumatología del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, las cuales se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, de 27 de mayo de 1949; Decreto de 9 de octubre de 1951 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una, y será provista por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuese festivo, expira el plazo el primer día hábil siguiente.

3.ª Las instancias se presentarán únicamente en el local de esta Dirección General, exclusivamente a las horas de oficina, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Relación de méritos y servicios, debiendo justificar haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S., así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado o solicitar el Tribunal.

f) Acreditar el pago de ciento cincuenta pesetas por derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª La oposición constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiendo hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesarias.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte, de la totalidad del cuestionario, o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal; el tiempo concedido para la redacción de este trabajo será de cuatro horas como máximo. Los pliegos serán recogidos por el Tribunal y precintados, para ser leídos por los opositores en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de cinco sacados a la suerte del cuestionario que oportunamente se dará a conocer.

El cuarto ejercicio consistirá en el examen de un enfermo, en el plazo que el Tribunal fijará, con arreglo a las normas señaladas en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluido el opositor que no obtenga la mitad de la puntuación que se hubiese fijado como máximo.

6.ª Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El cargo de Médico de número de la Beneficencia General, es incompatible con el ejercicio de otros cargos hospitalarios análogos dependientes del Estado, Diputaciones Provinciales o Municipios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

Por Orden de 19 de los corrientes han sido convocadas oposiciones para cubrir una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Neurología del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, las cuales se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, de 27 de mayo de 1949; Decreto de 9 de octubre de 1951 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una, y será provista por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días naturales a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuese festivo, expira el plazo el primer día hábil siguiente.

3.ª Las instancias se presentarán únicamente en el local de esta Dirección General, exclusivamente a las horas de oficina, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Relación de méritos y servicios, debiendo justificar haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S., así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado o solicitar el Tribunal.

f) Acreditar el pago de ciento cincuenta pesetas por derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª La oposición constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiendo hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesarias.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte, de la totalidad del cuestionario, o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal; el tiempo concedido para la redacción de este trabajo será de cuatro horas como máximo. Los pliegos serán recogidos por el Tribunal y precintados, para ser leídos por los opositores en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de cinco sacados a la suerte del cuestionario que oportunamente se dará a conocer.

El cuarto ejercicio consistirá en el examen de un enfermo, en el plazo que el Tribunal fijará, con arreglo a las normas señaladas en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluido el opositor que no obtenga la mitad de la puntuación que se hubiese fijado como máximo.

6.ª Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El cargo de Médico de número de la Beneficencia General es incompatible con el ejercicio de otros cargos hospitalarios análogos dependientes del Estado, Diputaciones Provinciales o Municipios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Anunciando concurso relativo a la adquisición de un inmueble en esta capital, con destino a la instalación de la Escuela Central de Idiomas.*

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 21 de agosto de 1956, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de septiembre, se anuncia concurso con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble en esta capital con destino a la instalación de la Escuela Central de Idiomas, en las condiciones señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, reguladora de las normas relativas a los contratos para la realización de obras y servicios públicos.

Podrán acudir al concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plenitud de capacidad.

Los licitadores en el concurso formularán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, que serán presentados dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, en cuya dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en este concurso.

Oportunamente se anunciará el lugar, día y hora en que haya de celebrarse el concurso, Junta ante la cual se ha de verificar el acto, que necesariamente habrá de estar constituida por el Asesor Jurídico del Ministerio, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, un Arquitecto de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y el Jefe de la Sección de Edificios y Obras del Departamento, que actuará como Secretario, debiendo ser presidida dicha Junta por el ilustrísimo señor Subsecretario.

En el día y hora señalados para la celebración del concurso se constituirá la Mesa con las personas anteriormente expresadas, y por la misma se procederá a la apertura de proposiciones y se adjudicará provisionalmente a la mejor, entendiéndose por tal la que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la más conveniente al destino y uso que ha de darse al edificio.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe ..... natural de ..... de estado ..... y profesión ..... a V. I., respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... anuncia el concurso para la adquisición de una finca sita en esta capital, con destino a la instalación de la Escuela Central de Idiomas.

Que ha leído el pliego de condiciones para tomar parte en dicho concurso, puesto de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones que en el mismo se formulan ofrece en venta al Estado, con el fin expresado, una finca situada en esta capital ..... (emplazamiento de la misma) ..... (extensión superficial) ..... (características más esenciales que la distinguen y precio) ..... y, asimismo, acompaña los documentos acreditativos de su personalidad y dominio del inmueble,

que se enumeran en el apartado cuarto del pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto, suplica a V. I. que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el anuncio de concurso y pliego de condiciones, se sirva admitir la presente licitación y documentación que se acompaña, para que se me tenga por parte en dicho concurso y pueda ser tomada en consideración mi oferta, si al interés de ese Ministerio conviene el edificio que ofrezco, en las condiciones y precio que ya ha quedado reseñado, sometiéndome, por mi parte, al cumplimiento de cuantas condiciones se consignan en dicho pliego, en orden a las diligencias que han de ser practicadas para llegar a la formalización de la oportuna escritura de compraventa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—  
El Subsecretario, J. Maldonado.  
4.239—A. C.

#### (Sección de Fundaciones)

*Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de D. Cristóbal Antonio Marín».*

Incoado ante este Ministerio expediente para investigar y clasificar la Fundación instituida en Caudete, provincia de Albacete, por don Cristóbal Antonio Marín, con la denominación de «Escuela de D. Cristóbal Antonio Marín», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia de Albacete, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

*Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Donación para la instrucción pública y mejora del Maestro».*

Incoado ante este Ministerio expediente para investigar la Fundación instituida en Liétor, provincia de Albacete, por la familia Tobarra, con la denominación de «Donación para la instrucción pública y mejora del Maestro», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en el Ministerio de Educación Nacional, Sección Fundaciones, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

## Dirección General de Enseñanza Media

*Aprobando el proyecto de obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra.*

Visto el expediente de obras complementarias en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra (Córdoba), cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de julio de 1955 se aprueba proyecto de obras de reconstrucción de pisos en dicho edificio, por un total importe de 471.923,12 pesetas, y a ejecución material de 392.153,99 pesetas;

Resultando que la cantidad de 90.607,50 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 77.681,94 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.652,29 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.998,80 pesetas. Total, pesetas 93.333,03; a deducir 5,2 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 4.853,31 pesetas. Importe de contrata, 88.479,72 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 2 por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1953 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 818,38; ídem íd. por dirección de obra, 818,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 491,02 pesetas. Total, 90.607,50 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 20 de junio del corriente año;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de julio de 1955 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo al contratista don Juan María Prieto Cáceres, con domicilio en Puente Genil, José Antonio, 53, que se comprometió a realizar las obras con una baja del 5,2 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de posesión y fiscalización del gasto en 16 y 17 de agosto último, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que la ejecución de estas obras debe adjudicarse a don Juan María Prieto Cáceres, adjudicatario de las del primitivo proyecto, con la misma baja realizada en aquél.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras complementarias de referencia, por su citado importe total de 90.607,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y debiendo adjudicarse la ejecución de estas obras al contratista don Juan María Prieto Cáceres, por un presupuesto de contrata de 88.479,72 pesetas

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1956.—El Director general, Lorenzo Vllas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

## Dirección General de Enseñanza Laboral

*Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», correspondiente al día 24 del pasado mes de septiembre, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox.

El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería, será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», correspondiente al día 3 del presente mes, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.

El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca, será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando la sustitución de sistema de maquinaria en el Balneario de Solares (Santander).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Balneario y Agua de Solares, Sociedad Anónima, solicitando sustitución de su sistema de maquinaria: Llenadora, capsuladora y etiquetadora de botellas por otro de procedencia alemana, automática, con capacidad de 2.500 botellas hora la llenadora y la capsuladora y de 3.000 botellas hora la etiquetadora.

Visto el informe del Ingeniero del Distrito Minero de Santander de 26 de enero de 1956, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de

agosto de 1934 por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a Balneario de Solares, S. A., la sustitución solicitada con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La presente autorización es válida solamente para el interesado y para el destino expresado.

2.<sup>a</sup> Por la Jefatura del Distrito Minero de Santander se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar ninguna variación en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.<sup>a</sup> La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de seis meses, a contar desde el día de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.<sup>a</sup> El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.<sup>a</sup> Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.<sup>a</sup> Por la Jefatura del Distrito Minero de Santander se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal en la forma señala-

da por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

7.<sup>a</sup> La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

8.<sup>a</sup> Por la Jefatura del Distrito Minero de Santander se comprobará que la maquinaria se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

9.<sup>a</sup> Toda esta maquinaria constituirá, con el resto de la instalación, un conjunto único, del que no podrá desglosarse ninguna sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles, quedando en su aspecto mecánico sometida a la exclusiva inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Santander.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Comas

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

*Convocando a los solicitantes al concurso a plazas de pastores y guarda nocturno, para realizar los ejercicios previstos en la Orden ministerial de 30 de mayo, en los lugares que se indican.*

Terminado el plazo que para completar documentaciones y abonar derechos de examen fué concedido por Orden de esta Dirección General, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de agosto del año en curso, a los aspirantes al concurso a cuatro plazas de pastores y una de guarda nocturno, convocado por Orden ministerial de 30 de mayo anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de junio),

Este Centro directivo ha acordado que, teniendo en cuenta la proximidad de residencia de los solicitantes a las localidades en que están enclavadas las distintas Estaciones Pecuarias, y Servicios Centrales, los admitidos a tomar parte en el concurso, que a continuación se relacionan, realicen los ejercicios de escritura al dictado y operaciones aritméticas a que se refiere el apartado segundo de la convocatoria, en los lugares siguientes:

Estación Pecuaria Regional de León:

D. Enrique Martínez Negral.  
D. Maximiano Prieto González.  
D. Dalmacio Cordero Maniega.

Estación Pecuaria Comarcal de Priego (Córdoba):

D. Antonio Abalos Rico.  
D. Francisco Molina Abalos.

Estación Pecuaria Comarcal de Valdepeñas (Ciudad Real):

D. Antonio Bellón García.

Estación Pecuaria Provincial de Cuenca:

D. Pedro Fernández del Rey.  
D. Dionisio Martínez Pastor.

Estación Pecuaria Regional de Murcia:

D. Pedro Ramos Jiménez.  
D. Alberto Vicente Saball.  
D. Mariano Abellán Gilabert.  
D. Juan Sánchez Sánchez.

Estación Pecuaria Regional de Badajoz:

D. Pedro Villalobos Romero.

Estación Pecuaria Regional de Somió (Gijón):

D. Francisco del Olmo Orozco.  
D. Marcos Matesanz Velasco.

Estación Pecuaria Regional de Lugo:

D. Vicente González Gándara.

Sección primera de los Servicios Centrales:

D. Felipe Molina Jiménez.  
D. Antonino Ortega Gómez.

Los ejercicios mencionados, según normas que recibirán los Jefes de los Centros señalados, tendrán lugar necesariamente a los diez días de publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Concluidos los ejercicios y firmados por los interesados, se remitirán seguidamente a esta Dirección, en sobre cerrado, por los Jefes de los Centros en que se hayan celebrado, para que el Tribunal designado formule la correspondiente propuesta, que será sometida a la definitiva resolución del Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera, «Personal y Especialización Profesional» de la Dirección General de Ganadería.